

Señor  
Gustavo Andrade Barrientos  
Gerente – Representante Legal  
Sociedad Desarrollo Subantártico Alakaluf Ltda.  
Senoret 227, Punta Arena, C.P.  
Fax (56-61) 222 0080 [alakaluf@tie.cl](mailto:alakaluf@tie.cl)  
Chile

Ref. Carta Modificatoria N° 1. Cooperación Técnica Regional No Reembolsable N° ATN/OC-13087-CH, ATN/MC-11513-RG y ATN/OC-13990-RG (ID/1846). “Energías renovables hidrocinéticas (marinas y ríos), para comunidades aisladas de Tierra del Fuego y Patagonia Austral, con capacitación para minorías en riesgo social e integración a red Latinoamericana”.

Estimado señor Andrade:

Nos es grato dirigirnos a usted con relación al Convenio de Cooperación Técnica de la operación de la referencia (el “Convenio”), celebrado el 2 de junio de 2014 entre la Sociedad Desarrollo Subantártico Alakaluf Ltda., y el Banco Interamericano de Desarrollo, para poner en su conocimiento que, para optimizar el uso de los recursos de los tres fondos con que se financia esta cooperación técnica, cuyo monto total es de US\$100.000, el Banco ha acordado reducir la Contribución de uno de los fondos y adicionar un cuarto fondo para la Contribución, sin que este cambio altere el monto total de la Contribución del Banco. Para ello se debe modificar el Convenio mediante esta Carta Modificatoria N° 1.

1. Consecuentemente, se modifica la primera parte de las Estipulaciones Especiales del Convenio, de la siguiente manera:

“Esta carta convenio, en adelante denominada el "Convenio", entre la Sociedad Desarrollo Subantártico Alakaluf Ltda., en adelante denominada el "Beneficiario", y el Banco Interamericano de Desarrollo, en adelante denominado el "Banco", que sometemos a su consideración, tiene el propósito de formalizar los términos y las condiciones para el otorgamiento de una cooperación técnica no reembolsable al Beneficiario, hasta por el monto de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.000), que se desembolsará con cargo a los recursos: (i) del Fondo para el Programa Especial del Banco sobre Energía Sostenible y Cambio Climático “Fondo SECCI BID” (US\$24.000) de la ATN/OC-13087-CH; (ii) del Fondo de Múltiples Donantes de Energía Sostenible y Cambio

Climático (US\$35.000) de la ATN/MC-11513-RG; (iii) del Fondo para el Programa Especial del Banco sobre Energía Sostenible y Cambio Climático “Fondo SECCI BID” (US\$11.000) de la ATN/OC-13990-RG; y (iv) del Fondo Coreano de Alianza para el Conocimiento en Tecnología e Innovación (US\$30.000) de la ATN/KK-11514-RG, en adelante denominada la "Contribución".”

2. Las demás disposiciones del Convenio quedan inalteradas.

Por lo tanto, el propósito de esta comunicación es formalizar la modificación arriba mencionada. Le ruego manifestar su aceptación, en representación del Beneficiario, mediante la suscripción y entrega de uno de los ejemplares originales en las oficinas de la Representación del Banco en Chile. Esta Carta Modificatoria entrará en vigencia en la fecha que Ud. la suscriba.

Atentamente,

/f/

---

Luis Estanislao Echebarría  
Representante del Banco en Chile

Aceptado:

Sociedad Desarrollo Subantártico Alakaluf Ltda.

/f/

---

Gustavo Andrade Barrientos  
Gerente – Representante Legal

Fecha: 16 de junio, 2015